NOTA DNCP/DNC/N° 20.963 / 2017 **Asunción, 22 de agosto de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD N°14/2017 "ADQUISICIÓN DE LÁMINA Y COMPONENTES PARA LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.094 ID N° 334.618.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yguazu
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se consulta a la convocante, si el periodo de validez de las ofertas consignado en el numeral 13 del anexo B, se encuentra conforme a lo establecido en el modelo de carta de invitación estándar aprobado por Resolución DNCP N°4371/16.

2. Se consulta a la convocante si lo establecido en el anexo b, numeral 20 inc. c corresponde a criterios de evaluación y si se elaboraron conforme el modelo de carta de invitación estándar aprobado por resolución DNCP N° 4371/16.

3. La descripción del código de catálogo N°22101702 del anexo C, punto 1 – no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita a la convocante verificar.

4. Se sugiere a la convocante, no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03**.

5. El plan de entrega descripto en el anexo b, numeral 34 debe concordar con el descripto en el anexo c punto 2, se solicita a la convocante verificar.

Lincy Lucena
Encargada de Contrataciones

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM